


REF.: AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION  
PUBLICA Y APRUEBA LAS BASES  
ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA JARDIN  
INFANTIL RAYITO DE SOL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/  - 0991

IQUIQUE, 09 NOV 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario la construcción de un sombreadero de estructura metálica el cual debe extenderse hasta abarcar la totalidad del patio central, la obra también contempla la ejecución de radier de 74.8 mts.2 aproximadamente en patio central según planimetría y se deberá reparar canaletas de aguas lluvia según se determine en planimetría de Jardín Infantil Rayito de Sol por el Proyecto de Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos.

2.- Que, consultado el catalogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, según el Decreto N° 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Ley de Compras, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública.

RESUELVO:

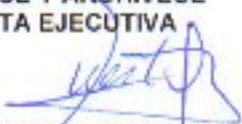
1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública para la construcción de un sombreadero de estructura metálica el cual debe extenderse hasta abarcar la totalidad del patio central, la obra también contempla la ejecución de radier de 74.8 mts.2 aproximadamente en patio central según planimetría y se deberá reparar canaletas de aguas lluvia según se determine en planimetría del Jardín Infantil Rayito de Sol por el Proyecto de Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos.

2°.- Publíquese la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3°.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas para la reparación eléctrica del Jardín Infantil Rayito de Sol y sus respectivos anexos.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
PAMELA BOYARDI VILLALOBOS  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL TARAPACA